Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL Nº 64 /12

"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL GRAN CHEFF DE JUAN ALFREDO AYALA SERVÍN

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diez y siete días del mes de diciembre de 2012, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por el Abog. MODESTO CANO VARGAS, con C.I. N° 627.505, autorizado por Resolución Nº 330 de fecha 03 de diciembre de 2012, dictado por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **EL GRAN CHEFF,** RUC Nº 1417374-3, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en Mcal. López N° 940 de esta ciudad, representado por el Señor JUAN ALFREDO AYALA SERVÍN, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº 1.417.374, en su carácter de Propietario de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 27/12: "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL (2° llamado)", PAC Nº 233.416**, adjudicado por Resolución N° 330 de fecha 03 de diciembre de 2012, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Las Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Contratista;
d) La Resolución de Adjudicación Nº 330 de fecha 03 de diciembre de 2012, y su respectiva notificación;
e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
f) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a", de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub-Grupo N° 280, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1185/2012, de fecha 27 de setiembre de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.416.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b", de la Ley N° 2051)

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 330 de fecha 03 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. "d", de la Ley 2051/03)

5.1. El **CONTRATISTA** deberá observar los siguientes plazos, lugares y condiciones para la prestación de los siguientes servicios:

a) Provisión de Almuerzos y Minutas por Porción: Se solicitarán con hasta dos horas de anticipación. Los almuerzos solicitados deberán entregarse a las 13:15 horas. La provisión de almuerzos y minutas por porción deberá entregarse en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, o en los lugares que indique el Dpto. Administrativo-Financiero.

b) Provisión de Cenas: Se solicitarán con hasta dos horas de anticipación. El servicio de cena deberá proveerse en platos de porcelana y cubiertos de metal, incluidos en el costo del servicio. El mismo

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL Nº 64 /12

"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL GRAN CHEFF DE JUAN ALFREDO AYALA SERVÍN

deberá proveerse en la sede del CONTRATISTA o en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, o en los lugares que indique el Dpto. Administrativo-Financiero. ·

c) Provisión de Bocaditos Salados y Dulces, Minutas por Unidad para Recepciones, Refrigerios y Agasajos: Se solicitarán con hasta dos horas de anticipación. Deberá entregarse en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, o en los lugares que indique el Dpto. Administrativo-Financiero.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

6.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

6.2. El monto del Contrato Abierto (Art. 20, inc. "s", de la Ley N° 3439/07) es como sigue: **El monto máximo es de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000) y el monto mínimo es de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000),** incluyendo todos los impuestos nacionales.

6.3. Los precios de los servicios a ser prestados, constan en el siguiente cuadro:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
		Gaseosas y Agua Mineral					
1	90101603-006	Gaseosa de 350 ml.	Coca Cola	Paraguaya	Unidad	1	4.000
2	90101603-006	Gaseosa de 500 ml.	Coca Cola	Paraguaya	Unidad	1	5.000
3	90101603-006	Gaseosa de 1,5 litros	Coca Cola	Paraguaya	Unidad	1	7.000
4	90101603-006	Gaseosa de 2,25 litros	Coca Cola	Paraguaya	Unidad	1	8.000
5	90101603-008	Jugo natural por litro (naranja, durazno, piña)	Frugos	Paraguaya	Unidad	1	8.000
6	90101603-024	Agua mineral con Gas de 500 ml.	Amambay	Paraguaya	Unidad	1	2.000
7	90101603-024	Agua mineral con Gas de 2 Litros	Amambay	Paraguaya	Unidad	1	4.000
8	90101603-025	Agua mineral sin Gas de 500 ml.	Amambay	Paraguaya	Unidad	1	2.000
9	90101603-025	Agua mineral sin Gas de 2 litros	Amambay	Paraguaya	Unidad	1	4.000
		Hielo					
10	90101603-016	Hielo en barra de 20 litros	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	10.000
		Minutas Varias y Comidas					
11	90101603-012	Hamburguesa simple	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	4.500
12	90101603-012	Hamburguesa completa	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	7.000
13	90101603-001	Arroz blanco (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	7.000
14	90101603-001	Ravioli variado (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	18.000
15	90101603-001	Lasaña variada (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	25.000
16	90101603-001	Fideo variado (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	20.000
17	90101603-001	Ñoqui variado (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	25.000
18	90101603-026	Ensalada mixta (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	14.000
19	90101603-026	Ensalada mixta (lechuga, tomate, cebolla, porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	12.000
20	90101603-026	Ensalada rusa (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	15.000
21	90101603-026	Ensalada alemana (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	15.000
22	90101603-001	**Almuerzo variado:** 15 (quince) opciones. Las opciones de menú deberán presentar un precio único para todas las opciones. El precio deberá incluir los cubiertos necesarios, panes y/o mandioca, peso: 600 gramos como mínimo. Se podrán seleccionar hasta dos opciones por día. Los pedidos realizados deberán entregarse a las 13:15 horas.	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	35.000

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL Nº 64 /12

"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL GRAN CHEFF DE JUAN ALFREDO AYALA SERVÍN

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
23	90101603-001	Cena variada: 15 (quince) opciones. Las opciones de menú deberán presentar un precio único para todas las opciones. El precio deberá incluir los cubiertos necesarios, peso: 600 gramos como mínimo.	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	35.000
		Bocaditos Salados Surtidos					
24	90101603-003	100 (cien) Unidades variados	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	100.000
		Bocaditos Dulces					
25	90101603-007	Tortas con dulce de leche (x kilo)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	40.000
26	90101603-011	Tortas con frutas de Durazno, Frutilla, etc. (x kilo)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	45.000
27	90101603-011	Helados por Kilo	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	26.000
28	90101603-004	Masitas dulces por kilo	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	20.000
29	90101603-028	Chipa almidón por Kilo	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	17.000
		Servicios de Cafetería					
30	90101603-018	Cocido (por Termo de 1 litro)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	12.000
31	90101603-015	Leche (por Termo de 1 litro)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	15.000
32	90101603-019	Cocido con leche (por Termo de 1 litro)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	25.000
33	90101603-022	Café (por Termo de 1 litro)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	14.000
34	90101603-023	Café con leche (por Termo de 1 litro)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	35.000
		Postres					
35	90101603-011	Durazno en almíbar (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	6.000
36	90101603-011	Dulce de batata con queso (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	4.000
37	90101603-011	Dulce de guayaba con queso (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	4.000
38	90101603-011	Dulce de leche (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	5.000
39	90101603-011	Ensalada de fruta (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	8.000
40	90101603-011	Budín de flan (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	6.000
41	90101603-011	Arroz con leche (porción)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	5.000
		Servicio de Brindis					
42	90151802-010	Cuchillo	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
43	90151802-010	Tenedor	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
44	90151802-010	Tenedor para postre	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
45	90151802-010	Cuchillo para postre	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
46	90151802-010	Cuchara para postre	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
47	90151802-010	Cuchara Café	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
48	90151802-010	Cuchara para sopa	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
49	90151802-011	Vaso multiuso	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
50	90151802-011	Vaso plástico de 200cc	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	500
51	90151802-011	Vaso plástico para café	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	300
52	90151802-037	Taza de té	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	800
53	90151802-037	Tasitas de café	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	800
54	90151802-043	Jarra de vidrio	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	1.200
55	90151802-050	Azucarero de inox	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	1.000
56	90151802-007	Bandeja ovalada de acero inox grande	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	4.000
57	90151802-007	Bandeja ovalada de acero inox mediana	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	3.000
58	90151802-007	Bandeja rectangular de acero inox para presentación	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	4.000
59	90151802-007	Bandeja para mozo con antideslizante	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	0
60	90151802-053	Calentador para servir (Shaffing)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	0

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL Nº 64 /12

"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL GRAN CHEFF DE JUAN ALFREDO AYALA SERVÍN

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
61	90151802-053	Calentador redondo de acero inox para alimentos	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	0
62	90151802-010	Cuchara tenedor para servir	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	0
63	90151802-010	Pala para torta	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	1.000
64	90151802-002	Toldo 6x4 rectangular para 40 personas	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	300.000
65	90151802-002	Toldo 6x6 rectangular para 50 personas	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	350.000
66	90151802-026	Conservadora	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	50.000
67	90151802-019	Mozo	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	300.000
68	90151802-006	Sillas plásticas (con o sin respaldero)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
69	90151802-006	Silla tapizada de metal	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	3.500
70	90151802-022	Forro para silla	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
71	90151802-021	Mesa redonda para 6 personas	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	9.000
72	90151802-021	Mesa redonda para 8 personas	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	15.000
73	90151802-021	Mesa de apoyo con mantel	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	4.000
74	90151802-020	Tablón	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	15.000
75	90151802-004	Mantel redondo de 6 personas	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	2.000
76	90151802-004	Mantel redondo de 8 personas	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	2.500
77	90151802-004	Mantel largo cubre rectángulo para tablón	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	3.000
78	90151802-004	Cubre mantel cuadrado para 6 y 9 personas	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	2.000
79	90151802-004	Mantel especial para torta	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	3.000
80	90151802-004	Cubre para mesa de torta	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	2.000
81	90151802-004	Faldón – pollerón	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	0
82	90151802-004	Servilletas de tela	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
83	90151802-004	Servilletas de papel (paquete de 50 unidades)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	2.000
84	90151802-015	Plato principal liso (mesa)	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	0
85	90151802-015	Plato pan liso	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
86	90151802-015	Plato postre liso	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	750
		Servicio de Decoración					
87	90151802-042	Arreglo floral bajo para mesa principal	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	850.000
88	90151802-042	Arreglo floral para atril	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	500.000
89	90151802-042	Arreglo floral para decoración de ambiente	El Gran Cheff	Paraguaya	Unidad	1	1.500.000

- Durante la vigencia del Contrato Abierto Plurianual la Circunscripción Judicial de Amambay, podrá solicitar cualquier otro servicio que no figure en la planilla que antecede, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la institución, hasta cubrir el monto contratado o hasta que fenezca el plazo de vigencia del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago de la presente contratación será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 4.581/2011 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1185, de fecha 27 de setiembre de 2012, Rubro 280, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Amambay, vía Departamento Administrativo, en moneda nacional.

7.2. La Circunscripción Judicial de Amambay iniciará los procedimientos de pago una vez que el **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura Crédito, y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.

7.3. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL Nº 64 /12

"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL GRAN CHEFF DE JUAN ALFREDO AYALA SERVÍN

7.4. La validez del contrato así como los pagos a ser realizados en los ejercicios 2013 y 2014, estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, de acuerdo al art. 14 de la Ley N° 2051/03.

7.5. El pago correspondiente a los servicios prestados en los meses de enero y febrero de los ejercicios fiscales siguientes, serán regularizados en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

7.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, computados a partir de la suscripción del mismo o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

8.2. La vigencia del Contrato para los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g", de la Ley N° 2051)

9.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 26 (veintiséis) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

9.2. El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **CONTRATISTA** dentro de los 3 (tres) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

9.3. La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Amambay podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

10.1. La siguiente fórmula será aplicada para los **productos de origen nacional**, cuando la variación del Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 61 de la Ley 2051/03.

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr : Precio Reajustado.
P : Precio adjudicado.
IPC_1 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

10.2. Asimismo, los precios ofertados de los **productos importados**, serán reajustados si la apreciación o depreciación del tipo de cambio del dólar/guaraní, entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura, es mayor o igual al quince por ciento (15%). De esta manera se aplicará la siguiente fórmula tanto para los casos de aumento como disminución en el tipo de cambio:

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL Nº 64 /12

"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL GRAN CHEFF DE JUAN ALFREDO AYALA SERVÍN

$$P_2 = P_1 \times \frac{C_2}{C_1}$$

Donde:

- P_2 : Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.
- P_1 : Precio original ofertado.
- C_2 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior del Acto de Apertura.
- C_1 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.

10.3. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

10.4. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37, inc. "i", de La Ley N° 2051)

11.1. Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso.

11.2. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

11.3. El monto máximo de las multas será: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11.4. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial de Amambay iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

12.1. La administración del presente contrato estará a cargo de la Sección de Tesorería o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FISCAL DEL CONTRATO

13.1. La Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación estará a cargo de la Sección de Control y Seguimiento o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

13.2. El Fiscal deberá comunicar al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma, si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2051)

14.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", de la Ley N° 2051/03)

15.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

15.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL Nº 64 /12

"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EL GRAN CHEFF DE JUAN ALFREDO AYALA SERVÍN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES

16.1. Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ENMIENDA

17.1. Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad para las Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por siete (7) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diez y siete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

CONTRATISTA

CONTRATANTE

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración